Anuncio de 5 de septiembre de 2019 por el que se somete a disposición del publico la información relativa a la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de almazara, promovido por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de almazara, promovida por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal Navalvillar de Pela (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "*Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día*" .
- **Actividad**: El proyecto consiste en la ampliación de una almazara, hasta alcanzar una capacidad de producción de 152,88 toneladas por día de aceite de oliva con el objeto de su comercialización a granel y envasado.
- **Ubicación:** La industria se ubica, según certifica el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en la Calle Siglo XXI, número 2 esquina con Calle Río Cubilar número 7 (Polígono Industrial N-430 de la localidad de Navalvillar de Pela, con referencia catastral 6615502TJ8361N0001FS y 6615501TJ8361N parcial, por error catastral).
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - Instalaciones existentes:
    - Patio de limpieza. Es una marquesina de 15 m x 15 m. en planta baja, con una superficie útil de 225 m^2, 5 m de altura media de edificación y 6,5 m de altura máxima.
    - Nave de producción, bodega y envasado. Es una nave industrial de 35 m x 13,50 m, y una dependencia anexa de 5,40 m x 5,20 m en planta baja y con una planta

alta de 13,29 m x 5,09 m, con una superficie útil total de 534,12 m^2, 6,20 m de altura media de edificación y 8,20 m de altura máxima.

- Nave de modernización de bodega y almacén de herramientas y repuestos. Es una nave industrial de 24,00 m x 13,15 m en planta baja, con una superficie útil de 308,60 m^2, 6,20 m de altura media de edificación y 8,20 m de altura máxima.
- Caldera de combustión para termobatidoras de 645 KWt de potencia.

– Nuevas instalaciones:
  - Nave de 500 m^2 de superficie que albergará una nueva línea de recepción de aceitunas.
  - Ampliación de nave de producción y bodegas en la cual se alojará la nueva maquinaria de ampliación de almazara, tendrá una superficie de 326,97 m^2 la bodega y 145,53 m^2 la sala de elaboración.
  - 14 nuevos depósitos de acero inox. de 54,56 m^3 de capacidad unitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Mérida, a 5 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez